



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 17 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2013, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se acepta la renuncia a la adjudicación de vivienda por el cupo de especial (Ed. 133/13).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución que se relaciona en el Anexo I, por la que se acepta la renuncia a la adjudicación de vivienda por el cupo de especial necesidad, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 24 de julio de 2013.—La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, Ana Gomendio López de Asiaín.

ANEXO I

Interesado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Contenido y fecha de la resolución del recurso

María Montaña Sánchez Hernández. — Travesía de los Depósitos, número 8, primero, B, 28903 Getafe (Madrid). — Expediente número 10/SV/1777.6/2.012. — Resolución de 5 de junio de 2013, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se acepta la renuncia a la adjudicación de vivienda por el cupo de especial necesidad.

(03/27.282/13)

